



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número: DISPO-2023-190-GDEBA-DPRPMHYFGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 20 de Julio de 2023

Referencia: Disposición Técnico Registral N° 5/2023

VISTO el EX-2023-30025554- -GDEBA-DTMHYFGP por el que tramita la modificación de la [Disposición Técnico Registral N° 10/2016](#) que regula el procedimiento de afectación y desafectación al "Régimen de Protección de la Vivienda" y;

CONSIDERANDO:

Que la experiencia acumulada desde la implementación del trámite de afectación al Régimen de Protección de la Vivienda y los avances tecnológicos alcanzados, evidencian la necesidad de mejorar, simplificar y modernizar el procedimiento de afectación por actuación administrativa;

Que atento el interés social que persigue el instituto "Protección de la Vivienda", reglado en los artículos [244 a 256](#) del [Código Civil y Comercial de la Nación](#), en cuanto implica un resguardo para el inmueble asiento de la vivienda, resulta imperioso arbitrar medidas que faciliten el acceso a su afectación por parte de los interesados;

Que en ese marco, se propicia simplificar el procedimiento a fin de eliminar obstáculos derivados de la múltiple comparecencia presencial del interesado en las oficinas públicas y modernizarlo de forma tal que la culminación del trámite sea efectivizada por medio de herramientas digitales;

Que para alcanzar la actualización pretendida resulta pertinente que el Acta de afectación sea suscripta de manera digital, así como también sea expedida y puesta a disposición del usuario por medios tecnológicos;

Que en igual sentido, la nota de registración prevista por el [artículo 28](#) de la [Ley N° 17.801](#) será practicada con la utilización de los mentados medios;

Que el [Decreto Ley N° 11.643/63](#) en su [artículo 26](#), último párrafo, dispone que el requisito de la nota de registración y firma quedará satisfecho si se utiliza una firma digital, de

acuerdo a lo que determine la reglamentación;

Que por los motivos expuestos, resulta oportuno y conveniente modificar los [artículos 22 y 23](#) de la [Disposición Técnico Registral N° 10/2016](#) a efectos de receptar los cambios propiciados;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el [artículo 52](#) del [Decreto Ley N° 11.643/63](#), concordante con el [artículo 53](#) del [Decreto N° 5.479/65](#);

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Sustituir el [artículo 22](#) de la [Disposición Técnico Registral N° 10/2016](#), el que quedará redactado de la siguiente forma:

*“**ARTÍCULO 22.** El acta será suscripta por el funcionario autorizado al efecto y, previo ingreso por el Departamento Recepción y Prioridades, se registrará en la forma de estilo. Una vez procesada la documentación se suscribirá la nota de registración correspondiente ([artículo 28](#) de la [Ley N° 17.801](#) y [artículo 26](#) del [Decreto Ley N° 11.643/63](#)) mediante la utilización de la firma digital y puesta a disposición del usuario.”*

ARTÍCULO 2º. Sustituir el [artículo 23](#) de la [Disposición Técnico Registral N° 10/16](#), el que quedará redactado de la siguiente forma:

*“**ARTÍCULO 23.** Cuando existan convenios vigentes con los Municipios para la aplicación de la presente, el procedimiento se iniciará a través de expediente municipal, en el que se deberá cumplir con los recaudos establecidos al efecto. Adicionalmente, concluido el trámite de afectación a “vivienda” en sede central, se habilitará el sistema para la descarga, por parte del Municipio interviniente, del Acta de afectación y su nota de registración firmada digitalmente, según lo indicado en el [artículo 22](#).”*

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente entrará en vigencia a partir del 24 de julio de 2023.

ARTÍCULO 4º. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Digitally signed by COMAS Jose Horacio
Date: 2023.07.20 15:34:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Jose Horacio Comas
Director Provincial
Dirección Provincial del Registro de la Propiedad
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.20 15:34:33 -03'00'